

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de expedido
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1233-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de setiembre de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
PORTAL DE TRANSPARENCIA
25 SEP 2019
N° Registro: 9284

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 0322-2019-UNHEVAL-VRI, remite a la Dirección General de Administración, para su atención, el Oficio N° 343-2019-UNHEVAL-VRI-DTI, con el cual la Dirección de Transferencia e Innovación solicita reintegro de gastos no previstos de carga de equipos, herramientas y porta banners llevados a la Expo Amazónica 2019, por el monto total de S/ 347.30, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes;

Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, con Elevación N° 176-2019-UNHEVAL/J-UC, deriva a la Dirección General de Administración el Informe N° 0503-2019-UNHEVAL-SUCyT, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación manifiesta que habiendo realizado el control previo a la solicitud de reintegro presentado por la Dra. Nerida del Carmen Pastrana Díaz, determina que los comprobantes de pago válidamente emitidos suman el importe de S/ 347.43. Sin embargo, no se han registrado en el Libro Electrónico de Compras y Ventas porque no existe resolución de autorización de gasto, ni certificación correspondiente;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1039-2019-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0132-2019-UNHEVAL/OCPyP/UP, de la Unidad de Planeamiento Estratégico, con el cual se remite el Informe N° 2377-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de la Unidad de Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para pago por gastos no previstos de carga de equipos, herramientas y porta banners al expo amazónico 2019, dicho monto se encuentren en el Plan Operativo de la Unidad;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7754-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del Centro de Costo 2501. Dirección de Emprendimiento, Innovación y Transferencia Tecnológica, conforme se detalla en el anexo adjunto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** el reintegro de gastos no previstos de carga equipos, herramientas y porta banners, llevados a la Expo Amazónica 2019, realizado en la ciudad de Iquitos del 15 al 18 de agosto de 2019, por el monto de trescientos cuarenta y siete con 43/100 soles (S/ 347.43), afecto a la Especifica 2.3.2.7.11.2, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Meta 29, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la docente NERIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ, Directora de Transferencia e Innovación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MANUEL ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-DTI-DIGA-OPyP-UIPE-Archivo